

DT6207289

07/2017

MINISTERIO DEL ESTADO

JOSÉ MARÍA GARCÍA PEDRAZA
 NOTARIO
 C/ Orense, 11 - 3º
 28020 MADRID
 Telf.: 91 555 91 89 - Fax: 91 555 16 89



ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA "FUNDACIÓN
BI AMNIUM". _____

NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. _____

EN MADRID, veinte de Marzo de dos mil
 dieciocho. _____

ANTE MÍ, **JOSÉ MARÍA GARCÍA PEDRAZA**, Notario de
 Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, _____

_____ **COMPARECE:** _____

DON ALFONSO MAÍLLO DEL VALLE, mayor de edad,
 casado, de nacionalidad española, con domicilio a
 estos efectos en Pamplona (Navarra), calle Cortes
 de Navarra número 7, 6º izquierda y con D.N.I. y
 N.I.F. número 52.986.828-A. _____

Interviene en nombre y representación, como
 Secretario, de la "**FUNDACIÓN BI AMNIUM**",
 domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Cortes de
 Navarra número 7, 6º izquierda. _____

C.I.F. número **G-71307581**. _____

Constituida en escritura otorgada el día diez

de noviembre de dos mil dieciséis, ante el Notario de Pamplona, don Matías Ruiz Echeverría, con el número 1.043 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de Fundaciones, de cuya necesidad yo, el Notario, le advierto, no obstante insiste en el presente otorgamiento, alegando razones de urgencia.-----

Resulta facultado para este acto por los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Bi Amnium, en sesión de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, según resulta de certificación que tengo a la vista y dejo unida a esta matriz, expedida por el Secretario del Patronato de la Fundación, don Alfonso Maillo del Valle, con el Visto Bueno del Presidente, don Ignacio Núñez Luque, cuyas firmas legitimo.-----

Teniendo facultades, que yo, el Notario, estimo bajo mi responsabilidad y con plena eficacia en el ámbito extrajudicial, suficientes, apropiadas, oportunas, convenientes y adecuadas para este acto.

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de



GOBIERNO DEL ESTADO



DT6207288

07/2017

abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Pamplona, don Matías Ruiz Echeverría, el día diez de noviembre de dos mil dieciséis, número 1.042 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER, y tras manifestar que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas, ni revocadas, así como aseverar la subsistencia de la capacidad de la fundación representada, y actuar en el desarrollo ordinario del fin fundacional, siendo el presente otorgamiento tendente al mismo; a tal efecto,-----

-----**DISPONE:**-----

Ejecutando los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación, en sesión de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, verifica lo siguiente:-----

- Se acuerda apoderar a **DON GIAN CARLOS**

CARROZZINI VILLAGRÁN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero comercial, con domicilio profesional en La Gartoza, Avenida Guillermo Pareja número 561 Edificio de Bronce, Guayaquil (República del Ecuador), y con Pasaporte de su nacionalidad número 091053732-3, para que, en nombre y representación de la Fundación, pueda ejercitar las facultades reseñadas en la certificación protocolizada y en los términos que en la certificación constan, las cuales no se transcriben para evitar repeticiones, dándose por literalmente reproducidas a todos los efectos legales.-----

PROCESO DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de Diciembre, el interviniente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma, con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

-----**OTORGAMIENTO:**-----



DT6207287

07/2017

Hago las oportunas reservas y advertencias legales._____

Leída esta escritura de conformidad con el artículo 193 del Reglamento Notarial, del contenido íntegro de la misma le instruyo, presta su consentimiento libremente, en forma adecuada a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y firma._____

_____AUTORIZACIÓN:_____

Y yo, el Notario, doy fe, de identificarle por su Documento Nacional de Identidad reseñado que me ha exhibido y de todo lo demás consignado en este instrumento público que debe reputarse veraz, íntegro, legal y válido, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DT, números 6110875, 6110876 y 6110877._____

Sigue la firma del compareciente.- Signado: JOSÉ MARÍA GARCÍA PEDRAZA.- Rubricados.- Sello de la Notaría._____

_____DOCUMENTOS UNIDOS_____

DON ALFONSO MAILLO DEL VALLE, con DNI número 52986828-A, Secretario del Patronato de la **FUNDACIÓN BI AMNIUM**, con domicilio social en Pamplona (Navarra), calle Cortes de Navarra número 7, 6° izquierda y CIF G-71307581

C E R T I F I C A

Que en la reunión del Patronato de la Fundación BI AMNIUM, celebrada en Pamplona, el día 19 de marzo de 2.018, con asistencia de todos sus miembros, se tomaron por unanimidad, los siguientes

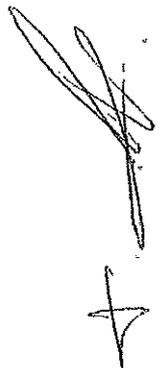
ACUERDOS

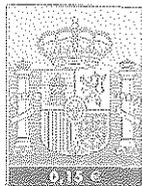
Primero.- Apoderar a **DON GIAN CARLOS CARROZZINI VILLAGRÁN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero comercial, con domicilio profesional en La Gartoza, Avenida Guillermo Pareja número 561 Edificio de Bronce, Guayaquil (República del Ecuador), y con Pasaporte de su nacionalidad número 0910537323, para que, en nombre y representación de la fundación, ejercite las siguientes facultades que habrán de ser objeto de interpretación y de aplicación teniendo en cuenta los requisitos tanto formales como sustantivos propios de la legislación ecuatoriana:

a) Actuar en la República de Ecuador como Representante Permanente de la Fundación BI AMNIUM, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que dicha fundación haya de celebrar en el territorio ecuatoriano y se mantiene vigente hasta tanto no sea expresamente revocado por LA SOCIEDAD PODERDANTE o hasta tanto el Representante Permanente renuncie expresamente al mismo.

b) Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación.

Segundo.- Facultar indistintamente al Presidente de la Fundación BI AMNIUM, Don Ignacio Núñez Luque, con DNI 34.091.100-V o al secretario Don Alfonso Maillo Del Valle, con DNI número 52986828-A, para que actuando en nombre y representación de la misma comparezca ante Notario y eleve a público el presente acuerdo.





DT6207286

07/2017

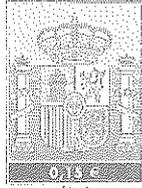
Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Pamplona, a 19 de Marzo de 2.018.

**SECRETARIO
DON ALFONSO MAILLO DEL VALLE**

VºBº

**PRESIDENTE
IGNACIO NUÑEZ LUQUE**

Lined writing area with horizontal lines and a faint circular stamp in the center.



DT6207285

07/2017

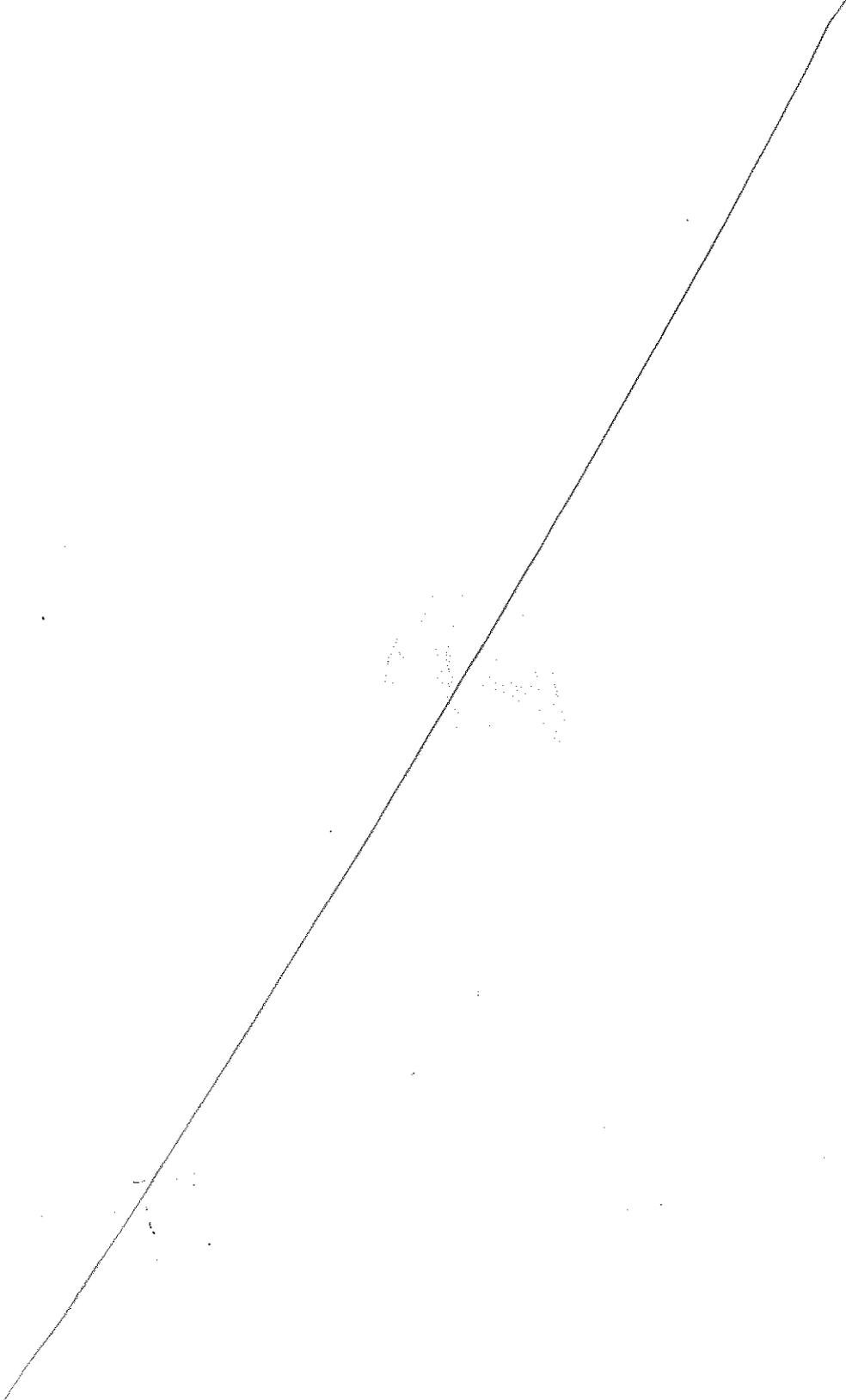
.../... COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la Sociedad Poderdante, la expido en cinco folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie DT, números 6207289, los tres anteriores, y el del presente, en Madrid, a veintiuno de Marzo del año dos mil dieciocho. DOY FE.



0231104872

[Handwritten signature]

LEY DE TASAS 8/89
Documento no sujeto



100

100

100

DW7539074



10/2017

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. José María García Pedraza
 Notario de Madrid
 el día 20/03/2018 con el número 484 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José María García Pedraza has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 22/03/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/018730 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Don Santiago Alfonso González López
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:KtA+4Cp6-jMwx-d226

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:KtA+4Cp6-jMwx-d226

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:KtA+4Cp6-jMwx-d226